

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4537 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada "Federación empresarial de la Industria Química Española", en siglas FEIQUE, con número de depósito 99000515 (antiguo número de depósito 527).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D^a. María José Sánchez Miranda Ayuso mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/000134.

La Asamblea General celebrada el 27 de octubre de 2021 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 4, 5, 14 y 44 de los estatutos de esta federación, así como añadir los Apéndices III y IV al texto de los mismos.

El Acta aparece suscrita por D^a. M^a José Sánchez-Miranda Ayuso como Secretaria, con el visto bueno del Presidente, D. Carles Navarro Vigo.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 7 de febrero de 2022, La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ID: A220004685-1